MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500442146	**Fecha de Contabilización:**	07.10.2026
Beneficiario:	11122242307 CORREA CAMPAÑA OMAR ANDRES	**Fecha Impresión:**	07.10.2026
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.742-2026-	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
EL CONTRATO 4182.010.26.1.742-2026 VENCE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
CONTRATO 4182.010.26.1.742-2026- PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

Item 1
Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010026/BP260053171020106 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Seguimiento a la implemen/Ejecutar la estrategia de aprovechamient
Valor: 16.989.000 COP
Proyecto: BP-26005317/1/02/01/06 Ejecutar la estrategia de aprovechamient
CDP Asociados:
3500279129
Programación PAC
OCT: 5.663.000
NOV: 5.663.000
DIC: 5.663.000

Importe total: La suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS
Valor: 16.989.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Kelia Luz Alian Guerra	Nombre y Firma Aprobador

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10036092
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 5:12:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4182.010.26.1.742-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	86 Días
Fecha de inicio de contrato	10 minutos para terminar *(8/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

OMAR ANDRES CORREA

COLOMBIA, Pradera
Número de documento 1112224230

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
OMAR ANDRES CORREA	BANCOLOMBIA	Ahorros	91203622797

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA* ***Fecha de aprobación:*** *5/10/2026 6:24:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diego Fernando Hau Caicedo* ***Fecha de aprobación:*** *5/10/2026 9:08:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_10036092_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación	4182.010.32.1.742-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	16.989.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.10036092
Proveedor OMAR ANDRES CORREA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	1112224230 - OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA - Anexos del Contrato (2).zip	1112224230 - OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA - Anexos del Contrato (2).zip	Descargar Detalle

☐	1112224230 Omar Correa (2)_signed.pdf	1112224230 Omar Correa (2)_signed.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 7 No. 4-70
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CALLE 7 No. 4-70
Código postal 760001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 7 No. 4-70	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.10036092

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.989.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CUOTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	3,00	UN	5.663.000,00	5.663.000,00	16.989.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	1112224230 - OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA - Documentos del Contrato (2).zip	1112224230 - OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA - Documentos del Contrato (2).zip	(detalle)
	CDP 3500279129 OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA_signed.pdf	CDP 3500279129 OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA_signed.pdf	(detalle)
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL_48.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL_48.pdf	(detalle)
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO_48.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO_48.pdf	(detalle)
	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS_48.pdf	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS_48.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Fernando Hau Ca	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14.835.299	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Diego Fernando Hau Caicedo	2 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 9:08:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Diego Fernando Hau Caicedo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	16.989.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total	16.989.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024760010116	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500279129	CDP	No se ha iniciado		16.989.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500442146	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	16.989.000 COP	16.989.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.989.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.989.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

CONTRATO No. 4182.010.26.1.742-2026

Nombre del contratista: OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA
Documento de identificación: 1112224230

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo a la elaboración de documentos técnios orientados al mantenimeinto y operación de la planta de tratamiento de lixiviados de navarro. 2. Brindar apoyo en seguimiento a alternativas orientadas al fortalecimiento del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito de Santiago de Cali. 3. Brindar apoyo en el seguimiento a trámites administrativos que se requieran durante los procesos de contratación y la supervisión de contratos relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y/o la operación y mantenimeinto de la planta de tratamiento de lixiviados del AVN. 4. Brindar apoyo en la revisión y/o seguimiento de los proyectos destinados a llevar a cabo las diferentes estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos y el tratamiento de lixiviados el AVN.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MCTE ($16.989.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($5.663.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

(i) Terminar el contrato.
(ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA
C.C. N.º 1112224230

Proyectó: Carolina Betancur Castro - Contratista Rol Jurídico
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	MAHP03.03.01.P011.F001	
		VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	26/10/2026	2. Número Consecutivo	**DS**	4182	2.398
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	CORREA CAMPAÑA OMAR ANDRES		10. NIT/C.C.	1.112.224.230	7
11. Dirección	Calle 8 #12- 26		12. Ciudad	PRADERA	
13. Correo Electrónico	omarandres_1745@hotmail.com		14. Teléfono	3178878779	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios Profesionales - Primera Cuota (1)				
16. Valor de la Operación	$ 5.663.000	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.742-2026		18. CDP	3500279129	
			19. RPC	4500442146	
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI				
21. Valor del Contrato	$16.989.000	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medi

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAHP03.03.01.P020.F001	
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	VERSIÓN	015
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL			

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA	2. Ficha No	26	PS 162527
3. Contrato No.	4182.010.26.1.742-2026	4. RUT/NIT	1112224230	7
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Economica	Principal	7112
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	7112
8. Facturador Electrónico		SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ()	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500279129	
12. Valor Total del Contrato	$16,989,000.00	13. Valor IVA	0	

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 a < $115.013.303)		$16,989,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a $17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle – EV				X	2.00
	Pro-Hospital – EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS	IS 5		X		10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente – RS – RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA – RI			X		15.00

17. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONTABILIZACION

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	$16,989,000	
2490540000		$16,989,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		$5,663,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

24.OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Maria Elena Valencia		Nombre: Huber Ramirez
	Fecha 14-10-2026		Fecha 16-10-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 1			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4182.010.26.1.742-2026
Nombre completo del contratista: OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA
Documento de identificación: 1.112.224.230
Nombre del supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ No. Telefónico:8854666
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 08/OCT/2026	Fecha terminación 30/DIC/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($16.989.000)
Adición: N/A
Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$16.989.000	$5.663.000	$0	$11.326.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: Se adjunta certificados de afiliación a EPS,ARL Y AFP. No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: N/A Fecha de Pago: N/A Periodo de pago de la seguridad social: N/A

Observaciones al informe financiero y contable: Adjunto afiliación como independiente activo en la EPS Salud Total y certificado de pensiones PORVENIR y ARL Positiva, para el pago de la primera cuota, no se adjunta planilla de acuerdo al decreto 1273 de Julio de 2018.

5. INFORME TÉCNICO

Certifico que el contratista OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.224.230 de PRADERA, cumplió con el objeto del contrato N°. 4182.010.26.1.742-2026, en el periodo correspondiente a la Primera (1) Cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Brindar apoyo a la elaboración de documentos técnicos orientados al mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de lixiviados de navarro.

Brindó apoyo a la elaboración de documentos técnicos relacionados con el seguimiento a las necesidades de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Antiguo Vertedero de Navarro (PTL AVN), con énfasis en el reemplazo de membranas del sistema de tratamiento, su relación con la capacidad operativa de la planta y los aspectos técnicos que requieren seguimiento para contribuir a la continuidad del servicio.

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO
PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS - AVN

Proyecto BP26005315 | Corte documental: octubre de 2026

Dependencia	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos — UAESP
Componente	Planta de Tratamiento de Lixiviados del Antiguo Vertedero de Navarro (PTL AVN)

1. Referencias principales del proyecto

DATOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO — NO REPRESENTAN AVANCE DE OCTUBRE



Lectura: la meta anual sirve como parámetro de planeación. Para establecer el avance real a octubre se requiere el volumen acumulado validado. El valor de $6.800 millones corresponde al monto contemplado en la documentación base para el reemplazo de membranas; no acredita por sí solo contratación, compromiso, pago ni ejecución.

3. Ruta propuesta para el seguimiento



La ruta ordena los componentes que deben revisarse en conjunto para contar con una lectura integral del proyecto. No constituye evidencia de que esas verificaciones se hayan ejecutado en octubre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Brindar apoyo en seguimiento a alternativas orientadas al fortalecimiento del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito de Santiago de Cali.

Brindó apoyo en el seguimiento a alternativas orientadas al fortalecimiento del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito de Santiago de Cali, mediante la revisión y el análisis de información del censo de recicladores de oficio, identificando aspectos relacionados con la vinculación organizativa, las rutas de recolección, los materiales recuperados y las oportunidades de fortalecimiento logístico y comercial del sector.



BRIEF ESTRATÉGICO

Alternativas para fortalecer el aprovechamiento de residuos sólidos

Distrito de Santiago de Cali | Insumo de análisis: base unificada del censo de recicladores 2026

2.882	2.861	21
registros incluidos en la base	entrevistas marcadas como completas	entrevistas marcadas como incompletas

¿Para qué sirve este insumo?

La base de caracterización permite explorar oportunidades de fortalecimiento en seis frentes: calidad de datos, articulación organizativa, rutas y logística, recuperación y comercialización de materiales, capacidades operativas y priorización de alternativas. Las oportunidades aquí planteadas son líneas de análisis para validar con el equipo responsable: no se presentan como intervenciones ya ejecutadas.

Eje de análisis	Información a revisar en el cruce	Oportunidad de fortalecimiento	Acción de seguimiento propuesta	Información complementaria req.	Indicador sugerido
Caracterización y calidad de datos	Estado de la entrevista, campos completos y respuestas faltantes	Mejorar la confiabilidad de la caracterización para orientar decisiones	Estandarizar categorías, revisar registros incompletos y documentar reglas de validación	Base depurada y diccionario de variables	% de registros completos y validados
Articulación organizativa	Organización reportada por cada reciclador	Identificar necesidades de acompañamiento y oportunidades de articulación con organizaciones	Consolidar listados por organización y validar duplicados o inconsistencias en nombres	Listado oficial de organizaciones y sedes de formalización	Número de organizaciones con información validada
Logística y rutas	Zonas disponibles sobre rutas, barrios o puntos de recepción del material	Necesidades posibles oportunidades de coordinación territorial	Cruzar información de ubicación y rutas para identificar zonas con cobertura por revisar	Cartografía/rutas vigentes y sitios de operación	Número de rutas o zonas con información validada
Recuperación y comercialización	Tipos de materiales recuperados y destinos de material reportados	Explorar oportunidades de agregación de material y fortalecimiento comercial	Clasificar materiales reportados y contrastarlos con información de compradores o comercialización	Cantidades efectivamente recuperadas, precios y rutinas de venta	Toneladas comercializadas por tipo de material
Capacidades operativas	Información registrada sobre medios de transporte y condiciones operativas	Identificar brechas logísticas para ampliar recolección de forma segura	Consolidar variables disponibles y solicitar actualización de campos aún no cargados	Inventario de equipos, transporte y capacidades de almacenamiento	Número de variables operativas consolidadas
Priorización de alternativas	Cruce de variables de organización, territorio, materiales y condiciones operativas	Ordenar oportunidades de intervención según evidencia disponible	Construir una priorización conjunta con el equipo responsable y validar con actores del sector	Criterios institucionales y validación del equipo técnico	Alternativas priorizadas con soporte de información

3. Brindar apoyo en el seguimiento a trámites administrativos que se requieran durante los procesos de contratación y la supervisión de contratos relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y/o la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados del AVN.

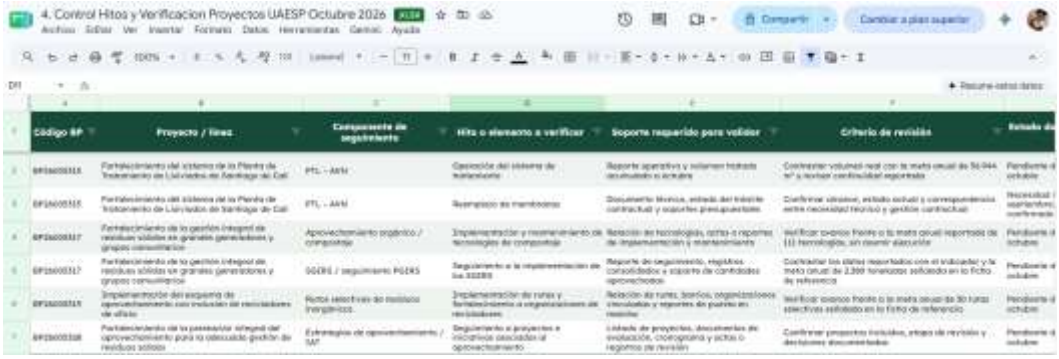
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Brindó apoyo en el seguimiento de los trámites administrativos relacionados con los procesos de contratación del área de Aprovechamiento y de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del AVN. Se revisó la documentación de los procesos en curso y se hizo seguimiento a las observaciones, ajustes y soportes requeridos para continuar con las etapas de contratación, incluyendo el proceso relacionado con la implementación de tecnologías para el Aprovechamiento de residuos.

No.	Proceso / trámite	Referencia	Componente	Gestión objeto de seguimiento	Document
1	Estructuración del proceso para operación y mantenimiento de la PTL – AVN	SP250035235	PTL – AVN	Seguimiento a la documentación técnica, administrativa y contractual relacionada con la	Documentación del
2	Reemplazo de membranas de la PTL – AVN	SP250035235	PTL – AVN	Seguimiento al componente asociado al reemplazo de las membranas de la planta.	Documentación de p
3	Proceso de contratación No. 68 de 2026	68-2026	Contratación	Seguimiento a las etapas de evaluación y revisión documental del proceso.	Evaluaciones y docu
4	Subsanación de requisitos del proceso No. 68 de 2026	68-2026	Contratación	Seguimiento a la documentación presentada para atender las observaciones identificadas.	Tarjeta o matrícula p
5	Procesos asociados al aprovechamiento de residuos orgánicos	Procesos de	Aprovechamiento	Seguimiento a trámites administrativos relacionados con alternativas para el	Documentación adm
6	Procesos relacionados con proyectos de aprovechamiento	Proyectos	Aprovechamiento	Seguimiento a trámites y documentación asociados a proyectos orientados al	Información de proy
7	Seguimiento a documentación contractual del componente de Aprovechamiento	Contratos del	Aprovechamiento	Revisión de documentación y soportes asociados a procesos contractuales del área	Documentación adm

4. Brindar apoyo en la revisión y/o seguimiento de los proyectos destinados a llevar a cabo las diferentes estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos y el tratamiento de lixiviados el AVN.

Brindó apoyo en la revisión y el seguimiento de proyectos relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y el tratamiento de lixiviados del AVN, mediante la organización de información técnica y la estructuración de una herramienta de control que permite identificar los hitos por verificar, los soportes requeridos y los aspectos pendientes de seguimiento, facilitando así la verificación de avances y la continuidad de estas iniciativas.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A
Constancia de Paz y Salvo: N/A
Observaciones al informe técnico: N/A
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA
No se reportan recomendaciones para este periodo.
7. FIRMAS RESPONSABLES
 _____ CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 26/Octubre/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.224.230

CORREA CAMPAÑA
APELLIDOS

OMAR ANDRES
NOMBRES

OMAR ANDRES CORREA
FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1991

PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-2009 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3108200-00154671-M-1112224230-20090418 0010819317A 1 32327813

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141271813374

(415)7707212489984(8020) 000014127181337 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 2 2 2 4 2 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 2 2 4 2 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	CAMPAÑA	OMAR	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Pradera 5 6 3

41. Dirección principal
CL 8 12 26 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico omarandres_1745@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 7 8 7 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 0 6 0 1	0 0 1 0	2 0 2 3 0 5 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-25 / 08:54:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA CAMPAÑA OMAR ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, Octubre / 2 de 2026

Señor (a): OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA
CC. 1112224230
CL 8 NO 12 26 PRADERA VALLE
CALI

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 1 de 2017, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.112.224.230**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA identificado con CC. 1112224230 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/10/08	**Fecha inicio contrato**	2026/10/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07102026N1112224230A23548802.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026032994422

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

Certificación Bancaria

Viernes, 02 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA identificado(a) con CC 1112224230, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91203622797	2019-11-14	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	**OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA**
NÚMERO DE CÉDULA	**1.112.224.230**
FECHA DEL INFORME	**26 DE OCTUBRE DE 2026**
NÚMERO DE CONTRATO	**No. 4182.010.26.1.742-2026**
NÚMERO DE CUOTA	**CUOTA 1**
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI**

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo a la elaboración de documentos técnicos orientados al mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de lixiviados de navarro.

Brindé apoyo a la elaboración de documentos técnicos relacionados con el seguimiento a las necesidades de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Antiguo Vertedero de Navarro (PTL AVN), con énfasis en el reemplazo de membranas del sistema de tratamiento, su relación con la capacidad operativa de la planta y los aspectos técnicos que requieren seguimiento para contribuir a la continuidad del servicio.

FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO
PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS - AVN

Proyecto BP26005315 | Corte documental: octubre de 2026

Dependencia	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos — UAESP
Componente	Planta de Tratamiento de Lixiviados del Antiguo Vertedero de Navarro (PTL AVN)

1. Referencias principales del proyecto

DATOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO — NO REPRESENTAN AVANCE DE OCTUBRE

56.944 m³	$6.800 millones	2026
Meta anual de tratamiento vigencia 2026	Valor contemplado para reemplazo de membranas	Vigencia de referencia del proyecto BP26005315

Lectura: la meta anual sirve como parámetro de planeación. Para establecer el avance real a octubre se requiere el volumen acumulado validado. El valor de $6.800 millones corresponde al monto contemplado en la documentación base para el reemplazo de membranas; no acredita por sí solo contratación, compromiso, pago ni ejecución.

3. Ruta propuesta para el seguimiento

1 Operación	2 Mantenimiento	3 Membranas	4 Validación
Volumen tratado y continuidad	Novedades e intervenciones	Estado técnico y trámite asociado	Soportes operativos, contractuales y financieros

La ruta ordena los componentes que deben revisarse en conjunto para contar con una lectura integral del proyecto. No constituye evidencia de que esas verificaciones se hayan ejecutado en octubre.

2. Brindar apoyo en seguimiento a alternativas orientadas al fortalecimiento del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito de Santiago de Cali.

Brindé apoyo en el seguimiento a alternativas orientadas al fortalecimiento del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos del Distrito de Santiago de Cali, mediante la revisión y el análisis de información del censo de recicladores de oficio, identificando aspectos relacionados con la vinculación organizativa, las rutas de recolección, los materiales recuperados y las oportunidades de fortalecimiento logístico y comercial del sector.



BRIEF ESTRATÉGICO

Alternativas para fortalecer el aprovechamiento de residuos sólidos

Distrito de Santiago de Cali | Insumo de análisis: base unificada del censo de recicladores 2026

2.882 registros incluidos en la base	2.861 entrevistas marcadas como completas	21 entrevistas marcadas como incompletas

¿Para qué sirve este insumo?

La base de caracterización permite explorar oportunidades de fortalecimiento en seis frentes: calidad de datos, articulación organizativa, rutas y logística, recuperación y comercialización de materiales, capacidades operativas y priorización de alternativas. Las oportunidades aquí planteadas son líneas de análisis para validar con el equipo responsable; no se presentan como intervenciones ya ejecutadas.

Eje de análisis	Información a revisar en el censo	Oportunidad de fortalecimiento	Acción de seguimiento propuesta	Información complementaria req	Indicador sugerido
Caracterización y calidad de datos	Estado de la entrevista, campos completos y respuestas faltantes	Mejorar la confiabilidad de la caracterización para orientar decisiones	Estandarizar categorías, revisar registros incompletos y documentar reglas de validación	Base depurada y diccionario de variables	% de registros completos y validados
Articulación organizativa	Organización reportada por cada reciclador	Identificar necesidades de acompañamiento y oportunidades de articulación con organizaciones	Consolidar listados por organización y validar duplicidades o variaciones en nombres	Listado oficial de organizaciones y estado de formalización	Número de organizaciones con información validada
Logística y rutas	Campos disponibles sobre rutas, barrios o fuentes de obtención del material	Reconocer posibles oportunidades de coordinación territorial	Cruzar información de ubicación y rutas para identificar zonas con cobertura por revisar	Cartografía/rutas vigentes y datos de operación	Número de rutas o zonas con información validada
Recuperación y comercialización	Tipos de materiales recuperados y entrega de material beneficiado	Explorar oportunidades de agregación de material y fortalecimiento comercial	Clasificar materiales reportados y contrastarlos con información de compradores y comercialización	Cantidades efectivamente recuperadas, precios y canales de venta	Toneladas comercializadas por tipo de material
Capacidades operativas	Información registrada sobre medios de transporte y condiciones operativas, cuando esté disponible	Identificar brechas logísticas para orientar acciones de fortalecimiento	Consolidar variables disponibles y solicitar actualización de campos que no estén caracterizados	Inventario de equipos, transporte y capacidades de almacenamiento	Número de necesidades operativas caracterizadas
Priorización de alternativas	Cruce de variables de organización, territorio, materiales y condiciones operativas	Ordenar oportunidades de intervención según evidencia disponible	Construir una priorización conjunta con el equipo responsable y validar con actores del sector	Criterios institucionales y validación del equipo técnico	Alternativas priorizadas con soporte de información

3. Brindar apoyo en el seguimiento a trámites administrativos que se requieran durante los procesos de contratación y la supervisión de contratos relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y/o la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados del AVN.

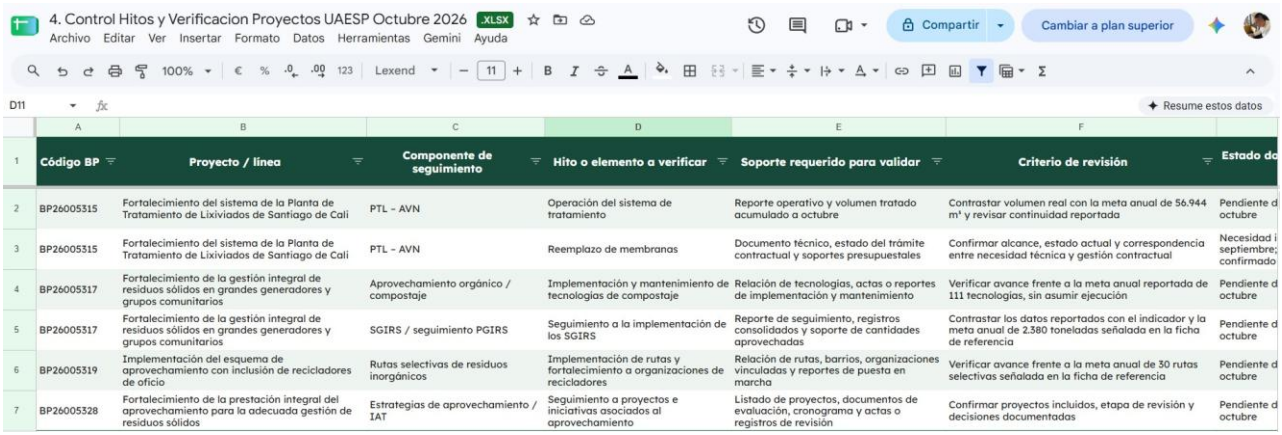
Brindé apoyo en el seguimiento de los trámites administrativos relacionados con los procesos de contratación del área de Aprovechamiento y de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del AVN. Se revisó la documentación de los procesos en curso y se hizo seguimiento a las observaciones, ajustes y soportes requeridos para continuar con las etapas de contratación, incluyendo el proceso relacionado con la implementación de tecnologías para el Aprovechamiento de residuos.

INFORME DE GESTIÓN

No.	Proceso / trámite	Referencia	Componente	Gestión objeto de seguimiento	Document
1	Estructuración del proceso para operación y mantenimiento de la PTL - AVN	BP26005315	PTL - AVN	Seguimiento a la documentación técnica, administrativa y contractual relacionada con la	Documentación del p
2	Reemplazo de membranas de la PTL - AVN	BP26005315	PTL - AVN	Seguimiento al componente asociado al reemplazo de las membranas de la planta.	Documentación de p
3	Proceso de contratación No. 611 de 2026	611-2026	Contratación	Seguimiento a las etapas de evaluación y revisión documental del proceso.	Evaluaciones y docu
4	Subsanación de requisitos del proceso No. 611 de 2026	611-2026	Contratación	Seguimiento a la documentación presentada para atender las observaciones identificadas.	Tarjeta o matrícula p
5	Procesos asociados al aprovechamiento de residuos orgánicos	Procesos de	Aprovechamien	Seguimiento a trámites administrativos relacionados con alternativas para el	Documentación adm
6	Procesos relacionados con proyectos de aprovechamiento	Proyectos	Aprovechamien	Seguimiento a trámites y documentación asociados a proyectos orientados al	Información de prov
7	Seguimiento a documentación contractual del componente de Aprovechamiento	Contratos del	Aprovechamien	Revisión de documentación y soportes asociados a procesos contractuales del área.	Documentación adm

4. Brindar apoyo en la revisión y/o seguimiento de los proyectos destinados a llevar a cabo las diferentes estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos y el tratamiento de lixiviados el AVN.

Brindé apoyo en la revisión y el seguimiento de proyectos relacionados con el aprovechamiento de residuos sólidos y el tratamiento de lixiviados del AVN, mediante la organización de información técnica y la estructuración de una herramienta de control que permite identificar los hitos por verificar, los soportes requeridos y los aspectos pendientes de seguimiento, facilitando así la verificación de avances y la continuidad de estas iniciativas.


4. Control Hitos y Verificacion Proyectos UAESP Octubre 2026 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Gemini Ayuda

Compartir | Cambiar a plan superior

	Código BP	Proyecto / línea	Componente de seguimiento	Hito o elemento a verificar	Soporte requerido para validar	Criterio de revisión	Estado de
2	BP26005315	Fortalecimiento del sistema de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Santiago de Cali	PTL – AVN	Operación del sistema de tratamiento	Reporte operativo y volumen tratado acumulado a octubre	Contrastar volumen real con la meta anual de 56.944 m³ y revisar continuidad reportada	Pendiente d octubre
3	BP26005315	Fortalecimiento del sistema de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Santiago de Cali	PTL – AVN	Reemplazo de membranas	Documento técnico, estado del trámite contractual y soportes presupuestales	Confirmar alcance, estado actual y correspondencia entre necesidad técnica y gestión contractual	Necesidad i septiembre; confirmado
4	BP26005317	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios	Aprovechamiento orgánico / compostaje	Implementación y mantenimiento de tecnologías de compostaje	Relación de tecnologías, actas o reportes de implementación y mantenimiento	Verificar avance frente a la meta anual reportada de 111 tecnologías, sin asumir ejecución	Pendiente d octubre
5	BP26005317	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios	SGIRS / seguimiento PGIRS	Seguimiento a la implementación de los SGIRS	Reporte de seguimiento, registros consolidados y soporte de cantidades aprovechadas	Contrastar los datos reportados con el indicador y la meta anual de 2.380 toneladas señalada en la ficha de referencia	Pendiente d octubre
6	BP26005319	Implementación del esquema de aprovechamiento con inclusión de recicladores de oficio	Rutas selectivas de residuos inorgánicos	Implementación de rutas y fortalecimiento a organizaciones de recicladores	Relación de rutas, barrios, organizaciones vinculadas y reportes de puesta en marcha	Verificar avance frente a la meta anual de 30 rutas selectivas señalada en la ficha de referencia	Pendiente d octubre
7	BP26005328	Fortalecimiento de la prestación integral del aprovechamiento para la adecuada gestión de residuos sólidos	Estrategias de aprovechamiento / IAT	Seguimiento a proyectos e iniciativas asociados al aprovechamiento	Listado de proyectos, documentos de evaluación, cronograma y actas o registros de revisión	Confirmar proyectos incluidos, etapa de revisión y decisiones documentadas	Pendiente d octubre

FORMA DE PAGO	Vencida ☐ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO DE EPS,ARL, AFP
IBC DEL PAGO REALIZADO	N/A
FECHA DE PAGO	N/A
MES COTIZADO	N/A
OBSERVACIONES	Adjunto afiliación como independiente activo en la EPS Salud Total y certificado de pensiones Porvenir y ARL Positiva, para el pago de la primera cuota. No se adjunta planilla de acuerdo con el Decreto 1273 de julio de 2018.

INFORME DE GESTIÓN

El informe que presentó, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma: 
Nombre: OMAR ANDRES CORREA CAMPAÑA
Cédula: 1.112.224.230 DE PADRERA